EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **ANDRES FELIPE MACIAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **1.042.094.645** de Vegachi Antioquia, ha demostrado idoneidad y/o experiencia con lo anotado en la hoja de vida y documentación requerida presentada, circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 para desarrollar el siguiente objeto: ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesaria, para celebrar el contrato, la obtención de varias ofertas para la selección del contratista dentro del proceso contractual por contratación directa para la prestación de servicios profesionales en el apoyo a la gestión.

Para constancia se expide y se firma en LA UNIÓN, departamento de Antioquia, a los (25) días del mes de enero de 2025.

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Proyectó: Adriana López Londoño – Auxiliar Administrativa.